



Quarenta metaneois.



SELLO CUARTO, QUARENTA METANEIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En VIII. 5^{ta}

Gregorio fernand vecino a ena Villa y Depositario actual de su R^{ta} P^{ta} Puerto a la Disp^{on} a N^{ra} S^{ra} con el más devido respeto: Dice: Que en otra Eleccion q^{ta} tal vez tuvo el honor de que se le nombrara por Depositario, cuyo empleo ha desempeñado con todo esmero, y eficacia, correspondiendo por una parte ala Satisfaccion que experimentó en N^{ra} S^{ra} y ha revalidado con repetidas Rehelecc^{on} y por otra sacrificando a beneficio del Pueblo mucho tiempo del q^{ta} huviera destinado a su profesion y ejercicio, y aun su propia salud, porque el polvo al traxo, y otras causas inevitables, le han producido sin duda el afecto de pecho que padece; a forma que ya no le permiten sus facultades otro Arbitrio que tubuyan rendido a N^{ra} S^{ra} las más devidas gracias por el buen concepto q^{ta} le ha merecido, y restituirse ala quietud de su Casa, para que mirando de leos las fatigas q^{ta} oy le Causandan, pueda recuperar su salud perdida por tanto:

Sup^{ca} a N^{ra} S^{ra} le diava admittirle la dimision, y renuncia que hace, y q^{ta} havien dole por Exonerado a este Cargo, le confiera ala persona que estime más a proposito que deude luego está pronto a hazer efectiva entrega con la liberacion correspondiente; Favor q^{ta} espera, y Que N^{ro} Señor prospere la importante vida de N^{ra} S^{ra} dilatados años. Caravaca y Enero a primeros de mil Setec^{ta} Noventa y Nueve = Gregorio Fernand

